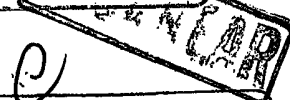
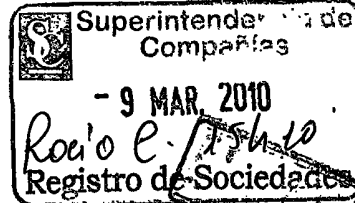


8739

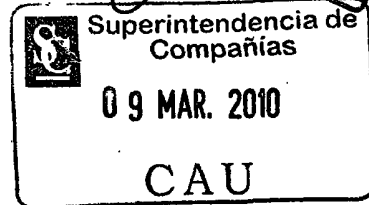
Quito, 8 de marzo del 2010



SEÑOR

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente



Ol. Quila
A 1100

Yo, WILMA YOLANDA CHANCUSI CHIQUIN, portadora de la cédula de identidad No. 170389372-5, en calidad de representante legal y judicial de la COMPAÑÍA TRANSPORTES BISONTE CIA. LTDA., comunico y entrego a su autoridad la Cesión de Participaciones que realizo el señor Leonardo Saúl Calvache a favor del señor Luis Antonio Gallardo Chancusi, mediante escritura pública celebrada el veintitrés de febrero del dos mil diez ante el Dr. Homero López Obando y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el cinco de marzo del dos mil diez.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Quila Registrado
9/03/2010

Sra. Wilma Yolanda Chancusi Chiquin

C.I. 170 38 93 72 -5



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**



ESCRITURA NÚMERO: 01144

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA TRANSPORTES BISONTE CIA. LTDA.**

QUE OTORGA

LEONARDO SAUL CALVACHE

A FAVOR DE

LUIS ANTONIO GALLARDO CHANCUSI

CUANTÍA: US. \$ 100,00

(DI 3

COPIAS)

J.C.

Ce_Bisonte 1059

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, , hoy día, VEINTITRES (23) de FEBRERO del dos mil DIEZ, ante mí, Doctor Byron Toscano García, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número cincuenta y cuatro guión DP guión DPP de fecha catorce de enero del dos mil diez, suscrito por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen por una parte señor LEONARDO SAUL CALVACHE, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado; y, por otra parte señor LUIS ANTONIO GALLARDO CHANCUSI, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados

de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En su Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública como CEDENTE, el señor LEONARDO SAUL CALVACHE por sus propios derechos y, como CESIONARIO el señor LUIS ANTONIO GALLARDO CHANCUSI, soltero, también por sus propios derechos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) El señor LEONARDO SAUL CALVACHE, constituyó la Compañía Transportes Bisonte Cía. Ltda., el veintitrés (23) de diciembre del dos mil cinco (2005), en la Notaría Décimo Sexta, ante el Doctor Gonzalo Roman Chacón, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el veintiuno (21) de marzo del dos mil seis (2006). b) El señor LEONARDO SAUL CALVACHE, con fecha nueve (09) de marzo del año dos mil (2000), disolvió la sociedad conyugal que tenía con Silvia Elizabeth Osejos Andino, conforme la marginación que consta en el acta de matrimonio, que se adjunta como documento habilitante, por lo que al constituir la referida compañía ya no tenía formada la sociedad conyugal con su cónyuge Silvia Elizabeth Osejos Andino. c) Los señores



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

LEONARDO SAUL CALVACHE, JOSE ANTONIO ERAZO MONTENEGRO, WILMA YOLANDA CHANCUSI CHLOQUIN y NITZA MARISOL GALLARDO CHANCUSI, mediante escritura pública ACLARATORIA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES BISONTE CIA. LTDA., celebrada el día diecisiete (17) de septiembre del dos mil nueve (2009), en la Notaría Vigésima Sexta, del cantón Quito, ante el Doctor Homero López Obando, e inscrita el dos (2) de febrero del dos mil diez (2010), en la cual se "ACLARA que el socio Leonardo Saúl Calvache, constituyó la compañía TRANSPORTE BISONTE CÍA. LTDA., de estado civil casado pero disuelta la sociedad conyugal que tenía con Silvia Elizabeth Osejos Andino, según consta de la partida de Matrimonio con la respectiva marginación que se agrega como habilitante a esta aclaratoria.". d) El cedente es propietario de CIEN PARTICIPACIONES de un dólar cada una, en la Compañía TRANSPORTES BISONTE COMPAÑÍA LIMITADA, constituida en la ciudad de Quito, el veintitrés (23) de diciembre del dos mil cinco (2005), en la Notaría Décimo Sexta, ante el Doctor Gonzalo Roman Chacón e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiuno (21) de marzo del dos mil seis (2006). e) En sesión celebrada el cinco (5) de febrero del dos mil diez (2010) la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Transportes Bisonte Cía. Ltda., reunida en esta ciudad de Quito, resolvió por unanimidad autorizar la Cesión de sus CIEN Participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene que posee el señor Leonardo Saúl Calvache en la referida compañía a favor de Luis Antonio Gallardo Chancusi. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el socio Leonardo Saúl Calvache, debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal

de Socios de la compañía TRANSPORTE BISONTE CÍA. LTDA., declara: a) Que cede en forma voluntaria e irrevocable a favor del señor Luis Antonio Gallardo Chancusi las CIEN PARTICIPACIONES de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía TRANSPORTE BISONTE CÍA. LTDA.; b) Que el precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir un dólar de los Estados Unidos de América, valor que lo ha recibido en manos del Cesionario en dinero en efectivo y a su entera satisfacción sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.

CUARTA.- DECLARACIÓN.- Por su parte el Cesionario declara que acepta la cesión de la CIEN PARTICIPACIONES de un dólar cada una, que por medio del presente instrumento público se realiza a su favor.

QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública será de cuenta del cedente y cesionario en una proporción de cincuenta por ciento cada uno. **SEXTA.- DOCUMENTOS**

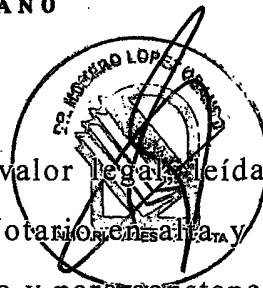
HABILITANTES.- Se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante original del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía TRANSPORTES BISONTE CÍA.

LTDA. SÉPTIMA.- ANOTACIONES.- De esta cesión se tomará nota al margen de la Escritura original de Constitución de la Sociedad y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la Compañía. Debiendo notificarse con la misma a la Superintendencia de Compañías. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- (firmado) Doctor Alexis López, abogado con matrícula profesional número nueve mil cuatrocientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.-
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que
les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara
voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de
ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-

f) Sr. Leonardo Saul Calvache.

c.c. 170532418-2



f) Sr. Luis Antonio Gallardo Chancusi.

c.c. 171533913-9



Dr. Byron Toscano García.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICATION Y CEDULATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170532418-2

CALVACHE LEONARDO SAUL
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

18 MAYO 1959

FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0093 00185 M

PICHINCHA/MEJIA MACHACHI 1959

FIRMA DEL CEDULADO



Caracas

170532418-2

ECUATORIANA***** V3333V2222

DIVORCIADO EMPLEADO

SECUNDARIA

CONSUELO CALVACHE

QUITO 25/03/2009

25/03/2021

REN 0874594



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES NACIONALES 2009

037-0017 4708324182

CALVACHE LEONARDO SAUL

PICHINCHA QUITO
PICHINCHA QUITO
VILLA FLORA ZONA
PICHINCHA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que
la COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

23 FEB 2010

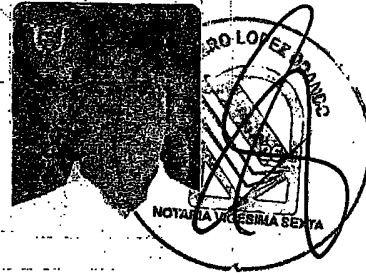
Dr. Byron Ibañez García
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171533913-9
GALLARDO CHANCUSI LUIS ANTONIO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
29 AGOSTO 1982
FECHA DE NACIMIENTO 0096 05775 M
PICHINCHA/QUITO AGE SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1983

Luis Gallardo
FIRMA DEL CEDULADO



Luis Gallardo
171533913-9

ECUATORIANA***** V4444V4442
SULTERO INC. DACT
SUPERIOR ING. MECANICO PROFESOR
LUIS A. GALLARDO
NIEMA Y CHANCUSI
ROMINAHUI 10/11/2009
10/11/2021
FECHA DE CADUCIDAD
REN 1983219
FOTOGRAFIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

023-0131 1715339139
NUMERO CECULA
GALLARDO CHANCUSI LUIS ANTONIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHILLAGALLO ZONA
PANTOQUA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, 13 FEB 2010
Dr. Byron Roscano Garcia
NOTARIO VIGESIMO SEXTO-SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DEFU.

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1-A Pág. 279 Acta 279

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOS de FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LEONARDO SAUL CALVACHE nacido en MACHACHI-PICHINCHA el 16 de MAYO de 1959, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO, con Cédula Nº 170532418-2, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de XXXXX y de CONSUELO CALVACHE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SILVIA ELIZABETH DSEJOS ANDINO nacida en QUITO-PICHINCHA el 30 de SEPTIEMBRE de 1969, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 171171197-6, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA, hija de SEGUNDA DSEJOS y de CARMELA ANDINO

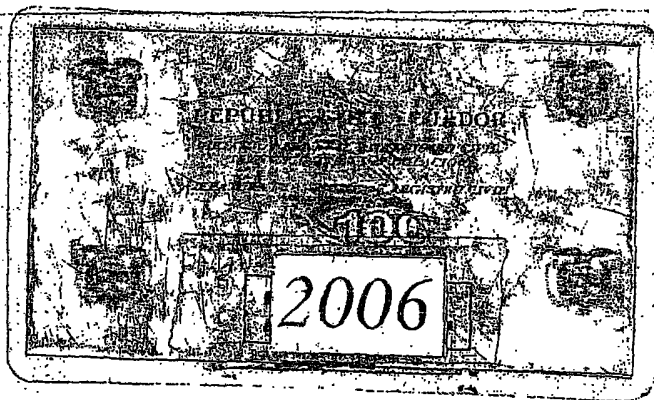
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 02 DE FEBRERO DE 1994

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

Lcda. EFR.

FIRMAS:



ES SIEMPRE COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LA LEFATURA PROVINCIAL Y QUE SE CONFERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

10 ABR. 2006

IMP. L.O.M.

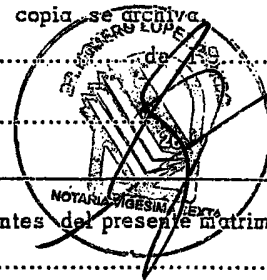
Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva

de

f)

Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

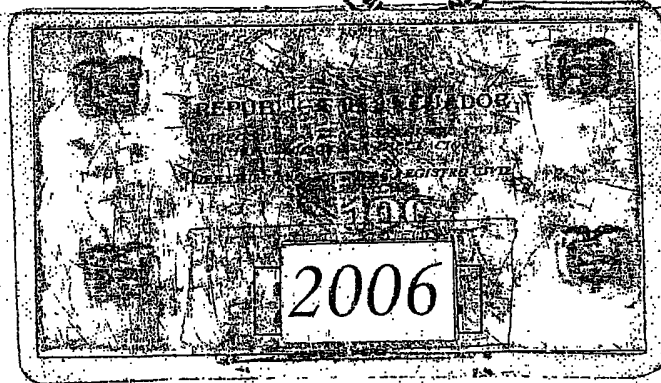
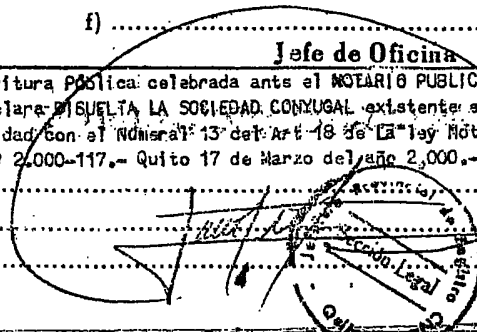
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

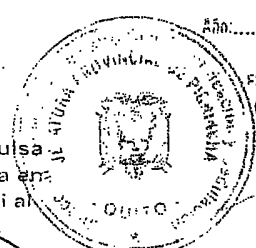
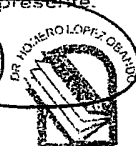
Jefe de Oficina

R A Z O N .- Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO DECIMO SEPTIMO del Canton Quito, de fecha 9 de Marzo del año 2,000, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: LEONARDO GAUL CALVACHE y : SILVIA ELIZABETH OSEJOS ANDINO.- De conformidad con el Numeral 13 del Art 18 de la Ley Notarial reformada el 5 de Noviembre de 1990.- Cuya copia se archiva con el N° 2.000-117.- Quito 17 de Marzo del año 2,000.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- f.e./



1 copia xerox que antecede es fiel compulsada
la copia certificada que me fue presentada en
UNA- fojas útiles y que luego devolvi al
interesado, en fe de ello comparece la presente.

Byron Trujano García
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



Año: Tomo:
ES FIEL COPIA del ORIGINAL QUE SE PRESENTA
EN LA OFICINA REGISTRAL Y QUE
CONFORME DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO.
JEFE DE REGISTRO CIVIL

10 ABR. 2006

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE TRANSPORTES BISONTE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, en las oficinas de la compañía TRANSPORTES BISONTE CÍA. LTDA. ubicada en la calle Lucía Albán No. 600 y Panamericana Sur, el día de hoy 5 de febrero del 2010, a las 17:00 horas, se reunieron los siguientes socios Sr. Leonardo Saúl Calvache, propietario de cien participaciones de un dólar cada una; Sra. Wilma Yolanda Chancusi Chiquin, propietaria de cien participaciones de un dólar cada una; Sr. José Antonio Erazo Montenegro, propietario de cien participaciones de un dólar cada una y Srta. Nitza Manso! Gallardo Chancusi debidamente representada por su apoderada Wilma Yolanda Chancusi Chiquin , propietaria de cien participaciones de un dólar cada una; con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, éstos resuelven, unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el fin de tratar el siguiente punto del día:

1.- AUTORIZAR AL SEÑOR LEONARDO SAÚL CALVACHE A CEDER LAS CIEN PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA.

2.- INGRESO DE NUEVO SOCIO LUIS ANTONIO GALLARDO CHANCUSI.

Preside la Junta, el Presidente de la Compañía, José Antonio Erazo Montenegro, conforme el estatuto social; y, actúa como Secretario la Gerente General la Sra. Wilma Yolanda Chancusi Chiquin, conforme el estatuto social.

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que, por Secretaría, se dé lectura al orden del día.

El Secretario de la Junta, expresa que el punto a tratarse es el siguiente:

1.- AUTORIZAR AL SEÑOR LEONARDO SAÚL CALVACHE A CEDER LAS CIENT PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA.



2.- INGRESO DE NUEVO SOCIO LUIS ANTONIO GALLARDO CHANCUSI.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

El Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el punto del orden del día y explica a los presentes que el señor Leonardo Saúl Calvache ha manifestado su deseo de ceder las cien participaciones, de un dólar cada una, que tiene en la compañía, por lo que solicita autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

Ninguno de los socios, expresa su deseo de adquirir las participaciones, por lo que la Junta resuelve por unanimidad autorizar al señor Leonardo Saúl Calvache a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía, esto es, cien participaciones de un dólar cada una, a favor del señor LUIS ANTONIO GALLARDO CHANCUSI.

El Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día y explica a los presentes que como consecuencia de la cesión de las cien participaciones, de un dólar cada una que cede el señor Leonardo Saúl Calvache a favor del señor LUIS ANTONIO GALLARDO CHANCUSI, este debe ser aceptado como socio de la compañía, la Junta resuelve por unanimidad aceptar como nuevo socio a LUIS ANTONIO GALLARDO CHANCUSI.

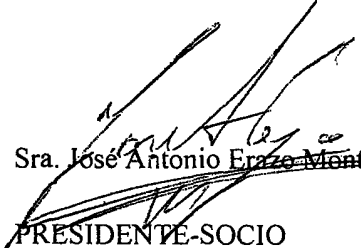
Ninguno de los socios, expresa su deseo de adquirir las participaciones, por lo que la Junta resuelve por unanimidad autorizar al señor Leonardo Saúl Calvache a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía, esto es, cien participaciones de un dólar cada una, a favor del señor LUIS ANTONIO GALLARDO CHANCUSI. Quedando el cuadro de participaciones de la siguiente manera:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL	PROCENTAJE
WILMA YOLANDA CHANCUSI CHIQUN	100	USD\$ 100,00	USD\$ 100,00	USD\$ 100,00	25%
JOSE ANTONIO ERAZO MONTENEGRO	100	USD\$ 100,00	USD\$ 100,00	USD\$ 100,00	25%
NITZA MARISOL GALLARDO CHANCUSI	100	USD\$ 100,00	USD\$ 100,00	USD\$ 100,00	25%
LUIS ANTONIO GALLARDO CHANCUSI	100	USD\$ 100,00	USD\$ 100,00	USD\$ 100,00	25%
TOTAL	400	USD\$ 400,00	USD\$ 400,00	USD\$ 400,00	25%

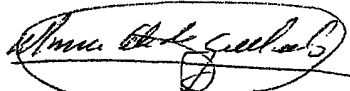
El Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día y explica a los presentes que como consecuencia de la cesión de las cien participaciones, de un dólar cada una que cede el señor Leonardo Saúl Calvache a favor del señor LUIS ANTONIO GALLARDO CHANCUSI, este debe ser aceptado como socio de la compañía, la Junta resuelve por unanimidad aceptar como nuevo socio a LUIS ANTONIO GALLARDO CHANCUSI.

No habiendo otro asunto de que tratar, se declaró en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente. Se reinstala la sesión a las 18h30 con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los presentes

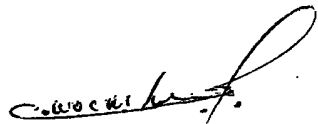



Sra. José Antonio Erazo Montenegro

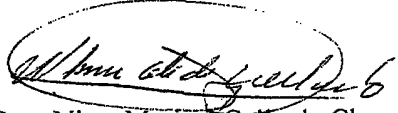
PRESIDENTE-SOCIO


Sra. Wilma Yolanda Chancusi Chiquin

GERENTE GENERAL-SOCIA

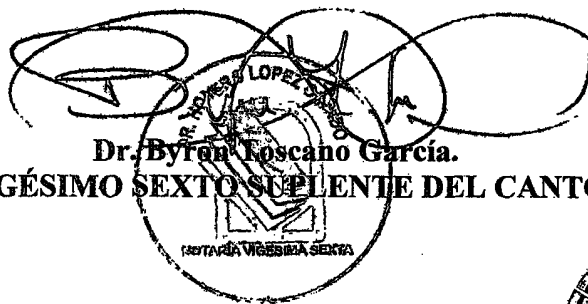

Sr. Leonardo Saúl Calvache

SOCIO

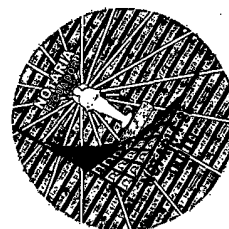

Srta. Nitza Marisol Gallardo Chancusi

Con poder Wilma Yolanda Chancusi Chiquin

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES BISONTE CIA. LTDA. QUE OTORGA LEONARDO SAUL CALVACHE A FAVOR DE LUIS ANTONIO GALLARDO CHANCUSI.- Firmada y sellada en Quito, a los veintiséis días del mes Febrero del dos mil diez.-



Dr. Byron Toscano García.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



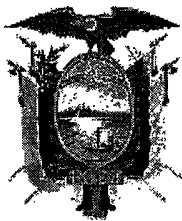
RAZON: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES BISONTE CIA. LTDA., OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMO SEXTA ACTUALMENTE A MI CARGO, SEGÚN ACCION DE PERSONAL No. 2549-DP-DPP, DE FECHA 19-NOVIEMBRE-2009, CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2.005, TOME NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGADO EL 23 DE FEBRERO DEL 2.010, ANTE EL NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, DOCTOR BYRON TOSCANO GARCIA.- QUITO, A DOS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.-



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO ENCARGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota kjal margen de la inscripción número:664 DEL REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de marzo del dos mil seis, fs 563 vta, tomo 137, correspondiente a compañía "TRANSPORTES BISONTE CIA. LTDA."referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, cinco de marzo de dos mil diez. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

